

Querétaro, Querétaro a 10 de septiembre de 2020

C. Guille Á.

La Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, agradece el interés que tiene por contribuir a elevar la calidad técnica y el contenido de su programación.

Al respecto, le comento que esta Defensoría ha analizado detenidamente su queja, de la cual se cita una parte:

*“buen día, a través de este medio quiero manifestar mi queja acerca de una censura aplicada parcialmente por el conductor Marco Antonio Lara, hoy, durante el noticiero. Envié un comentario crítico sin ofender a la colaboradora Isabel Herrera donde ella habló generalizando a todas las mujeres, que ellas tenían todos los derechos para decidir sobre sus cuerpos, que no eran incubadoras, que un bebé no tiene derechos prioritarios, con lo cual me sentí ofendida. También se expresó llamando bufones a una diputada y dos diputados. Y Pues ella no representa mi pensamiento acerca del aborto.”*

En primer lugar se le notificó al Productor de Presencia Universitaria Matutino, Emmanuel Villagrán Reyes. En su respuesta (Anexo A) enfatizó que la responsabilidad de la producción se restringe a la parte técnica, mientras que el conductor y sus participantes son los responsables del contenido y organización del programa. Bajo esta política el productor le notificó la queja al conductor, el Lic. Marco Antonio Lara quien respondió esencialmente lo siguiente (Anexo B): es línea editorial de la emisión fomentar y privilegiar los puntos de vista, siempre y cuando no se atente a los derechos humanos de terceros; que en el texto motivo de la queja se consideró que contenía alusiones personales a una columnista del programa.

En respuesta al conductor, se revisó y evaluó el mensaje de la quejosa y esta Defensoría considera que en ninguna parte del texto se violó el respeto y la dignidad de los involucrados. La divergencia de opinión no es falta de respeto y puede ser motivo de reflexión y enriquecimiento del debate. Los comentarios son una extensión del derecho que posee la Audiencia y en el caso de una emisora

universitaria son fundamentales, pues sus medios son un espacio para estimular la crítica y el diálogo interactivo

En cuanto a la omisión que hicieron los responsables del programa, sí se observa una transgresión al marco jurídico y al Código de Ética que rige al Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía en su Principio *"VIII.- LIBERTAD DE EXPRESION Y DIFUSION; se atentó contra el Artículo 20.- que específicamente recomienda que abordarán los temas respetando siempre la dignidad, la imagen y el honor de las personas que comparten su opinión o testimonio de forma voluntaria, los cuales serán escuchados y conducidos de forma tolerante y respetuosa. "*

Cualquier violación a los Derechos de las Audiencias es responsabilidad de la Defensoría, de acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones, en este caso en particular se aplican los siguientes supuestos:

Artículo 256 en sus fracciones:

*" I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;*

*II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;*

*VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;*

*IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación,"*

Vale destacar que de acuerdo con la respuesta del productor y del conductor aún no ha quedado claro el deslinde de responsabilidad del contenido que *supuestamente ya se hace* en los Lineamientos de regulación de las producciones del SURTC

## **RECOMENDACIONES**

- 1) Al Sistema: es fundamental una mayor difusión de los lineamientos y el Código de Ética entre todos los integrantes que conforman el Sistema.
- 2) Al Sistema y responsables del programa: al ser parte esencial de la misión como medio de comunicación universitario, es necesario que en la medida de lo posible, ya que la transmisión es en vivo y las respuestas son espontáneas, organizar los tiempos que otorguen un buen margen para los comentarios.
- 3) A los responsables del programa: tener como propósito evitar la censura en las intervenciones de la audiencia, en el caso de que violen flagrantemente los requisitos legales de respeto, mencionar las violaciones jurídicas y éticas que impiden leerlo. Invitar a interlocutores a que vuelvan a hacer sus comentarios cumpliendo las condiciones jurídicas y éticas.
- 4) A los responsables del programa: leer el comentario motivo de la queja, no sin antes explicar el tiempo y el contexto en el que se hizo y haciendo la rectificación correspondiente

Vale destacar que la respuesta a la queja no se hizo en tiempo y en forma, debido a la contingencia sanitaria y a los protocolos institucionales recomendados.

Agradezco nuevamente su interés por nuestra programación y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Colaboraron a la elaboración del procedimiento, así como a las recomendaciones, las becarias: Karina Romero y Perla Sánchez.

Atentamente



---

**Dr. Edmundo González Liaca**  
**Defensor de las Audiencias UAQ**

Defensor de Audiencias del Sistema Universitario de  
Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ

Copia para:

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ

Mtro. Luis Alberto Fernández García, Secretario Particular de la UAQ

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de comunicación y medios del SURTC, UAQ

C.c. Archivo

ANEXOS:

Anexo A:

Santiago de Querétaro, Qro. a 31 de julio de 2020

Dr. Edmundo González Llaca  
Defensor de las Audiencias del Sistema de Radio, Televisión y  
Cinematografía de la UAQ

**P R E S E N T E**

Atendiendo a la queja interpuesta ante la Defensoría de las Audiencias del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, me permito comunicarle que la queja fue entregada al involucrado quien es el Lic. Marco Antonio Lara quien funge como conductor del noticiero Presencia Universitaria y no un servidor como productor.

Me permito recordarle que la producción técnica no tiene injerencia en los comentarios que la audiencia nos envía a los diferentes puntos de contacto.

Hay tiempos en televisión que deben cumplirse, por lo que en ocasiones no es posible compartir al aire comentarios tan extensos o no es posible leerlos todos el día exacto en que fueron recibidos.

El Lic. Marco Antonio Lara emitirá un escrito donde explicará el motivo de no leer este mensaje en su totalidad, ya que reiteró, la producción técnica no tiene relación con los comentarios recibidos sino con el tiempo disponible para leerlos.

Sin más por el momento, envió un saludo

**Atentamente**



**Emmanuel Villagrán Reyes**  
**Productor de Presencia Universitaria Matutino**

Anexo B:

Querétaro, Querétaro a 10 de agosto de 2020

**DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS.  
PRESENTE.**

Me permito distraer de sus amables atenciones a efecto de contestar la inquietud de un ciudadano, en escrito de fecha 6 de junio de los corrientes, en el cual se duele en esencia por la supuesta censura de un mensaje enviado a la producción de la emisión matutina de Presencia Universitaria.

Al respecto manifiesto que dentro de la línea editorial de la emisión, se fomenta y privilegia el intercambio de puntos de vista, observando en todo momento el respeto a los derechos humanos de terceros, y en el caso en concreto dicho mensaje contenía alusiones personales a una columnista del programa, por lo cual se invitó al ciudadano a respetarla, y se le compartió a la aludida el mensaje.

Quedo a sus órdenes.

**MARCO ANTONIO LARA PÉREZ.**